

Alejandra ✓
- CeAwa pl lunes

San Francisco de Campeche, Cam. 26 de julio de 2023.

PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTES.**



Con fundamento legal en los artículos 38 y 54 fracciones XXIII, XXX y XXXVII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 40, 47 fracciones I, II y VIII y 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, someto a consideración de esta LXIV Legislatura, **con caracter de urgente y obvia resolución**, la presente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

Se realice a través de la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia y de Derechos Humanos y Asuntos de Familia una investigación sobre la denuncia pública realizada por el C. Luis Miguel Laynes López respecto a hechos presuntamente constitutivos de actos de corrupción, violaciones a la debida administración de justicia, amenazas y abuso de autoridad cometidos por funcionarios públicos tanto de la Fiscalía General de Justicia del Estado como del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en torno al proceso judicial que se lleva respecto al homicidio de su hermano Lázaro Laynes López.

FUNDAMENTO

1.- El C. Luis Miguel Laynes López declaró públicamente, a fines de la semana pasada, a través de medios de comunicación y redes sociales que en un proceso judicial que se lleva con motivo del homicidio de su hermano, la persona procesada por estos hechos podría obtener su libertad de una manera ilegal e injusta. Señaló esta persona que por probables actos de corrupción cometidos por las autoridades judiciales del Estado de Campeche que llevan el caso así como por el Fiscal y autoridades de la Fiscalía no se habían tomado las acciones legales que se ameritaban y la persona acusada por estos hechos podría obtener una reducción de pena que lo pondría en libertad. En sus declaraciones ante medios de comunicación y redes sociales, esta persona denunció a las autoridades que señaló como involucradas en estos hechos y exigió que se evite una injusticia.

2.- Días después de la denuncia señalada en el punto anterior, esta misma persona Luis Miguel Laynes López dio a conocer la grabación de un video en donde se registraba una llamada presuntamente del Fiscal General de Justicia del Estado Renato Sales Heredia en la cual expresaba amenazas y señalamientos en torno a que el C. Laynes se retractara de la denuncia pública que había realizado o de lo contrario tendría consecuencias, así como también le indicó que no lo atendería respecto al caso de homicidio que se estaba investigando. Este video fue dado a conocer por el C. Laynes demandando protección y seguridad ante las amenazas recibidas y haciendo responsable al Fiscal General del Estado de cualquier hecho que le pudiera ocurrir.

3.- Posteriormente, el Fiscal General del Estado Renato Sales Heredia a través de una grabación difundida por redes sociales reconoció haber realizado dicha llamada al C. Luis Miguel Laynes López, ofreció una disculpa por lo que expresó en la llamada e informó que la Fiscalía había interpuesto un recurso de apelación respecto a la resolución judicial que presuntamente estaría favoreciendo a la persona procesada por los hechos de homicidio.

4.- De todo lo anterior, se observan hechos que por un lado pudieran ser constitutivos de un actuar irregular en el sistema de administración de justicia del Estado de Campeche y que requiere ser investigado a efecto de poder determinar si alguna autoridad judicial o de la Fiscalía General del Estado pudo estar involucrada en hechos de corrupción o en actos ilegales que pudieran propiciar que un grave hecho delictivo quede impune. Por otro lado, esta demostrado que el actuar del Fiscal del Estado agravó a un ciudadano que es víctima de un ilícito y que debía ser representado y protegido por esta institución. Si bien se expreso una disculpa pública, los hechos ocurridos no podemos disminuir su gravedad y deben tener una reacción por parte del Estado y en particular, de quienes representamos al pueblo de Campeche y estamos obligados a fiscalizar y cuidar que las autoridades cumplan con sus funciones dentro del marco de la ley.

5.- Este Congreso del Estado tiene atribuciones para emitir recomendaciones, hacer exhortos y apercibimientos a las autoridades, así como iniciar procesos que implican la sanción de autoridades que incumplen con su compromiso de respetar la ley, llegando incluso a la destitución del cargo por medio del juicio político. Es por esta razón que ante un grave hecho que pone en duda la actuación de autoridades de la administración de justicia y de la Fiscalía General del Estado se amerite que el Congreso investigue estos hechos y, dentro de su ámbito de competencia, actúe protegiendo los intereses de los campechanos.



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

6.- Tratándose de un asunto de suma gravedad y cuyas consecuencias pudieran causar una grave afectación a la impartición de justicia, se solicita se considere como un asunto de urgente y obvia resolución a efecto de que sea sometido a votación del Pleno del Congreso este punto de Acuerdo para su inmediata implementación.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia iniciar una investigación sobre los hechos denunciados públicamente por el C. Luis Miguel Laynes López, respecto a presuntos hechos de corrupción, violación a la correcta administración de justicia, amenazas y abuso de autoridad cometidos por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Campeche y del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en torno al proceso legal que se sigue por el homicidio de la persona Lázaro Laynes López.

SEGUNDO: Requiérase información de estos hechos tanto al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche como a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Campeche, a efecto de remitir un informe detallado sobre estos hechos a la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO: Se instruye convocar ante la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia al C. Luis Miguel Laynes López, a efecto de declarar ante dicha Comisión respecto a los hechos que denunció públicamente.

CUARTO: Se instruye convocar ante la Comisión de Procuración e Impartición de Justicia al C. Fiscal General de Justicia del Estado de Campeche, con el objeto de rendir su declaración bajo protesta de decir verdad, respecto a los hechos que le atribuye el C. Luis Miguel Laynes López en torno al proceso penal que se sigue por el homicidio de la persona Lázaro Laynes López, así como a la llamada telefónica realizada al quejoso.

DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

PODER LEGISLATIVO

27 JUL 2023
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

Hora: _____

Dip. Rico Medina

Ramon C. Santini Cabe